

SECRETARIA.- Palmira, V., 10-Agosto-2021. A despacho de la señora Juez la presente acción de tutela que nos correspondió por reparto en forma virtual. Sírvese proveer.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Asunto:	Acción de Tutela
Accionante:	Amparo Enciso Ruiz C.C. 51.849.952
Agenciada:	Margarita de Falconieri Ruiz Parra C.C. 41.445.590
Accionado:	Nueva EPS
Radicación:	76 520 31 03 002 2021 0008 00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira, once (11) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

La señora **AMPARO ENCISO RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **51.849.952**, actuando como agente oficiosa de la señora **MARGARITA DE FALCONIERI RUIZ PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.445.590**, interpone acción de tutela contra la **NUEVA EPS** por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la **SALUD** y a la **VIDA**, reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

Cabe agregar que de acuerdo con la información tomada del escrito de la misma, pueden verse afectadas otras entidades con lo que aquí se decida, por lo que en atención a lo anterior se vinculará de oficio a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS-ADRES**.

En virtud a que la presente acción de tutela, se atempera a los presupuestos legales, establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y con el fin de garantizar el derecho de defensa de la parte accionada se le notificará y dará plazo para que se defiendan.

Sin más comentarios se,

RESUELVE:

PRIMERO: ASUMIR el conocimiento de la Acción de Tutela instaurada por la señora **AMAPARO ENCISO RUIZ** identificada con la cédula de ciudadanía N° **51.849.952**, actuando como agente oficiosa de **MARGARITA DE FALCONIERI RUIZ PARRA** identificada con cédula de ciudadanía No. **41.445.590**, contra la **NUEVA EPS** en cabeza de los doctores **DANILO ALEJANDRO VALLEJO**

GUERRERO Vicepresidente de Salud y **SILVIA PATRICIA LONDOÑO GAVIRIA** Directora Zonal Palmira, por considerar vulnerados los derechos fundamentales a la **SALUD** y a la **VIDA**, reconocidos en la Constitución Política de Colombia.

SEGUNDO: VINCULAR en calidad de integrante de la parte accionada dentro de esta acción de tutela a la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD SGSSS-ADRES Director Dr. JORGE GUTIÉRREZ SANPEDRO**, por lo expuesto en precedencia. Adjúnteseles copia del escrito de la tutela, sus anexos y del presente auto de admisión de la misma.

TERCERO: PRUEBAS: Téngase como pruebas las aportadas por la parte accionante con el libelo de tutela.

CUARTO: INDICAR a los funcionarios entutelados y vinculados, que dentro del término de **dos (2) días**, contados desde la hora y día en que se reciba la notificación del presente auto, pueden manifestar lo que consideren pertinente con relación a la presente acción de tutela, en cuyo término podrán aportar las pruebas que consideren pertinentes.

QUINTO: NOTIFÍQUESE inmediatamente esta providencia a las partes y a las funcionarias vinculadas, en la forma prevista por el artículo 16 del decreto 2591 de 1991. Líbrense las comunicaciones del caso por el medio más expedito.

CÚMPLASE

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 76- 520-31-2021-00086-00
Auto asume conocimiento tutela

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura
Juez
Civil 002
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Palmira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **78e779fc32f4769c45ae2d677bef6a41498e14f15c9af7e4634b5326b1bf50a2**
Documento generado en 11/08/2021 04:10:29 p. m.